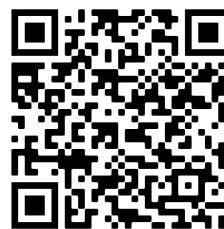


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 02/2.021 (M.I.A.P.V.)
N° 01/2.021 (M.D.C.S.S.P. y M.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 29 de Enero de 2021	Edición de 04 páginas - N° 11.833		



RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 26

La Rioja, 23 de diciembre de 2020

Visto: El Código Tributario -Ley N° 6.402 y modificatorias-, las Resoluciones Generales N°s. 18/2020, 19/2020, 20/2020 y 21/2020 de la Comisión Arbitral, los diversos gravámenes que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales, y;

Considerando:

Que conforme el Artículo 55° del citado Código Tributario, faculta a esta Dirección a determinar las formas, plazos y condiciones para el ingreso de los tributos en cada Ejercicio Fiscal.

Que se hace necesario fijar el calendario de vencimientos de los diversos tributos correspondientes al período fiscal 2021.

Que por Resolución General N° 18/2020 de la Comisión Arbitral, se establecieron las fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral.

Que por Resolución General N° 19/2020 de la Comisión Arbitral, se estableció el calendario de vencimientos Período Fiscal 2021, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR.

Que por Resolución General N° 20/2020 de la Comisión Arbitral, se estableció el calendario de vencimientos Período Fiscal 2021, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el sistema SIRCREB.

Que por Resolución General N° 21/2020 de la Comisión Arbitral, se estableció el calendario de vencimientos Período Fiscal 2021, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Que esta Dirección se ajusta a lo dispuesto en las mencionadas Resoluciones.

Que corresponde dictar el acto administrativo respectivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Fíjense los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales, por el período fiscal 2021 según se detallan en Anexos I, II, III y IV de la presente, formando parte de la misma.

Artículo 2°.- Si las fechas establecidas en la presente disposición coincidieran con días inhábiles, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

Artículo 3°.- El vencimiento de la primera cuota de los Planes de Facilidades de Pago previstos en el Artículo 59° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias) operará al momento de consolidación de la deuda. Para el resto de las cuotas tendrán los siguientes vencimientos:

a) Planes conformados con anterioridad al 31 de diciembre de 2015: el día veinticinco (25) de cada mes.

b) Planes Conformados a partir del 01 de enero de 2016: el día dieciséis (16) de cada mes.

Artículo 4°.- Los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, corresponden a los fijados por la Resolución General (C.A.) N° 18/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Los vencimientos del Régimen de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los agentes incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), corresponden a los fijados por la Resolución General (C.A.) N° 19/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y los incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", corresponden a los fijados por la Resolución General (C.A.) N° 21/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Los vencimientos del Régimen de Régimen de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRCREB) corresponden a los fijados en la Resolución General (C.A.) N° 20/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Dispónese que si las fechas de vencimiento fijadas en las normativas mencionadas, coinciden con días inhábiles provinciales, el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente.

Artículo 5°.- Para aquellos contribuyentes ya adheridos al 31/12/2020, inclusive, a la modalidad de pago mediante "Cesión de Haberes" o "Débito Automático" para abonar los impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Acoplados, la renovación se hará en forma automática hasta el vencimiento general establecido en el Anexo respectivo que forma parte de la presente.

Para los impuestos detallados en el párrafo anterior, establécese un vencimiento especial en el Anexo respectivo, en el caso de aquellos contribuyentes que realicen nuevas adhesiones, accediendo al beneficio por pago contado establecido en la Ley Impositiva, pero en una cantidad de cuotas o pagos proporcional a los



meses restantes del año, siempre en un máximo de hasta 8 cuotas o pagos.

Si la adhesión es posterior a la fecha establecida anteriormente la cantidad de pagos disminuirá proporcionalmente, no pudiendo acceder al beneficio del descuento.

Artículo 6º.- Tomen conocimiento Sub-Directores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 7º.- Comuníquese, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Luis F. Aguilar
 Director General
 D.G.I.P. - La Rioja

Objeto: Adquisición de camionetas 2.8 140 HP
 Presupuesto Oficial: \$ 9.166.000,00
 Valor del Pliego: \$ 6.000,00
 Fecha de Apertura: 10/02/2021 - 11 horas
 Lugar de apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital
 Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 C.P. -5300- La Rioja - Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323

Jorge R. Escudero
 Administrador General A.P.V.

Nº 850337 - \$ 2.215,00 - 29/01/2021

* * *

Municipalidad Departamento Capital
Secretaría de Servicios Públicos
Movilidad
La Rioja - Argentina

Licitación Pública Nº 01/2021
Expediente: S-3403-S-2020

Objeto: Alquiler de 8 (ocho) camiones recolectores-compactadores de residuos destinados al servicio de recolección de la ciudad capital.

Período: 12 meses
 Fecha de Apertura: 11/02/2021
 Hora: 9:00 (nueve)

Lugar: Oficina de Escribanía Municipal, sito en Shopping Catedral -2º Piso- Calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 99.996.800,00.
 Garantía: \$ 999.968,00.
 Valor de Pliego: \$ 100.000,00.

Estampillado Municipal: \$ 220,00.
 Adquisición de Pliegos: Dirección Gral. de Compras, 3º Piso, Edificio Municipal sito en calle Copiapó y Santa Fe.

Consultas Técnicas de Pliegos: Secretaría de Servicios Públicos, Edificio Municipal, calle Santa Fe 971 - Planta Baja - de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

ANEXO I -
 AGENDA IMPOSITIVA
 PRIMER TRIMESTRE 2021

Impuesto	Régimen	Obligación	Terminación CUIT (dígito verificador)	feb-21	mar-21	
Impuestos Brutos	Contribuyentes Locales	DDJJ MENSUAL	0 - 1	22/02/21	22/03/21	
			2 - 3	23/02/21	23/03/21	
			4 - 5	24/02/21	24/03/21	
			6 - 7	25/02/21	25/03/21	
		DDJJ ANUAL	8 - 9	26/02/21	29/03/21	
	Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. N° 18/2020	DDJJ MENSUAL	0 x 2	17/02/21	15/03/21	
			3 x 5	18/02/21	16/03/21	
			4 x 7	19/02/21	17/03/21	
			5 x 9	22/02/21	18/03/21	
		DDJJ ANUAL CMIS				
	Agentes de Retención y Percepción	Local	DDJJ MENSUAL	0-1-3-3-4	09/02/21	08/03/21
				5-6-7-8-9	09/02/21	09/03/21
SIRCAR		DDJJ MENSUAL	0-1-3-3-4	09/02/21	08/03/21	
			5-6-7-8-9	09/02/21	09/03/21	
R.G. C.A. N° 18/2020		Presentac. DD.JJ.	Presentac. DD.JJ.	09/02/21	09/03/21	
			Pago	10/02/21	10/03/21	
SIRTAC	Presentac. DD.JJ.	Presentac. DD.JJ.	25/02/21	25/03/21		
		Pago	26/02/21	26/03/21		
Agentes de Recaudación Bancaria	Local	DEPOSITOS RECAUDACION	3º decena mes anterior	04/02/21	04/03/21	
			1º decena	15/02/21	16/03/21	
			2º decena	25/02/21	26/03/21	
			DDJJ MENSUAL	17/02/21	15/03/21	
Agentes de Información	ESCRIBANIAS PUBLICAS					
	COLABORADORES O ABOG. PROF.					
	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS					
	CONCESIONARIAS DE AUTOMOVILES					
	ENTIDADES FINANCIERAS					
	EMPRESAS CONSTRUCTORAS					
	PROBOLANIAS					
	COMERCIO DE CONTROL AD FISCAL					
	EMPRESAS DE PUBLICIDAD					
	COMPAÑIAS DE SEGUROS					
	HOSPITALES					
	EMPRESAS DE TRANSPORTE					
	TABLEROS DE CREDITO/DEBITO					
	VICERREINADO DE AUTOMOVILES Y COMPONENTES DE MUEBLES ESQUEL. Y ASESOR. ASOCIADOS					
OBRAS RECAUDADORAS						
Automotor	Impuesto Anual	CONTADO (21% DTO.)				
		CERION DE HABERES Y DEBITO AUTOMATICO (PENOV.AUTOMA. 37% DTO.)			08/03/21	
		PAGO SEMESTRAL (10% DTO.)			15/03/21	
		1ª CUOTA			15/03/21	
Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (DNRPA)			1º VTO.	01/02/21	01/03/21	
			2º VTO.	08/02/21	08/03/21	
			3º VTO.	17/02/21	15/03/21	
			4º VTO.	22/02/21	22/03/21	
			5º VTO.	29/02/21	29/03/21	
			DDJJ MENSUAL	12/02/21	12/03/21	
Inmobiliario	Impuesto Anual	CONTADO (21% DTO.)				
		CERION DE HABERES Y DEBITO AUTOMATICO (PENOV.AUTOMA. 37% DTO.)				
		PAGO SEMESTRAL (10% DTO.)				
		CUOTAS				
Sellos	Agentes de Percepción			10/02/21	10/03/21	

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 2/2021
Expediente: A-4 N° 17-G-2020

Cra. María Inés Tofanelli
Ing. Mauricio Moran
 Directora Gral. de Compras
 Sec. de Servicios Públicos y Movilidad

Nº 24.302 - \$ 4.430,00 - 29/01/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.	Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	Ing. Ariel Martínez de Educación	Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp.	Dr. Juan Carlos Vergara de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc.	D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura
	Dra. Analía Rosana Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Luis Ramón Zamora Presidente Tribunal de Cuentas	Prof. Carlos A. Luna Dass Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gubernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política	Prof. Adriana Olima Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria	Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales	D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad	

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón Industria	Lic. Beatriz Tello Empleo	Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez Gestión Educativa	Karen Navarro Planeamiento Educativo	Duilio Madera Gestión Socio Educativa	José Avila Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente	Geól. Hernán Raul Huniken Minería	D. Juan Pedro Carbel Biotecnología	
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	Arq. Eduardo Raúl Andador Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat	D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo Des. Territorial p/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial	Ing. Raúl Karam Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud	Marcia Ticac Promoción y Prevención	Daniel Lobato Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	D. Jose Antonio Rosa Turismo	D. Juan Manuel Sánchez Juventud	Dra. Ana Karina Becerra Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad
		D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00